



DECRETO N°

786

NEUQUEN,

08 JUN 1988

VISTO:

El Expediente N° 4623-F°116-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor JENSEN PEDRO al pago de una multa de \$ 160,00 (20 módulos) más las costas, por violación a las normas de tránsito / tipificadas en el Artículo 163°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 5 el imputado interpone recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 183/88 manifestando que en su escrito el imputado no hace más que reconocer la falta que se le imputa; la eximente esgrimida no es suficiente para enervar el acta de fs.1, toda vez que no se adjunta // pruebas que avalen sus dichos; por lo que se aconseja confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia  
----- dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta., del Expediente N° 4623-F°116-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al  
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-  
-----

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e